

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"REPOSICIÓN POSTA SALUD
RURAL MUCO CHUREO,
LAUTARO" (OBRAS –CIVILES)

CODIGO BIP N° 20032681-0.

COMUNA: LAUTARO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 913 /

TEMUCO, 24 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0;
3. La Resolución Exenta N° 1475, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1627, de Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28.02.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 002, de fecha 04.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Resolución N° 015, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 12.04.2013;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....24 ABR. 2013....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de



Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO** (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de "Obras-Civiles" por monto M\$ 10.860, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior.
3. Que, por las Resolución de los VISTOS 5º y 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **24 ABR. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO" (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO"

CÓDIGO BIP 20032681-0

En la ciudad Temuco a **24 ABR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10º, en adelante la **"UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1475, de fecha 24 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 09 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO" (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 1627, adoptado en Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28 de febrero de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" del Proyecto singularizado en número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 10.860.- (Diez millones ochocientos sesenta mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 10.860.- (Diez millones ochocientos sesenta mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 224.504.- (Doscientos veinticuatro millones quinientos cuatro mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$ 232.232.- (Doscientos treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.400
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	4.328
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	224.504
COSTO TOTAL		232.232

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se



mantiene vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCELO GODOY VEGA REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.


3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en los VISTOS 5° y 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

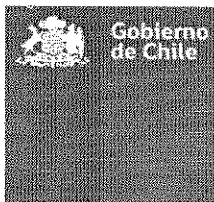
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP
Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 59)
- Archivo.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO”

CÓDIGO BIP 20032681-0

24 ABR. 2013

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1475, de fecha 24 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO**” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20032681-0.
2. Mediante Acuerdo N° 1627, adoptado en Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 28 de febrero de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación “Obras Civiles” del Proyecto singularizado en número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles”, por un monto de M\$ 10.860.- (Diez millones ochocientos sesenta mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MUCO CHUREO, LAUTARO", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 10.860.- (Diez millones ochocientos sesenta mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 224.504.- (Doscientos veinticuatro millones quinientos cuatro mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$ 232.232.- (Doscientos treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.400
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	4.328
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	224.504
COSTO TOTAL		232.232

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.




SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.




MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/RHB/CMP

